

CIRCULAR

No. 3-2013

PARA: Vicerrectores, Decanos, Directora de Bienestar Institucional, Directora Oficina de Registro Académico, Directora de Admisiones, Directora de Recursos Humanos, Directores de Departamento, Secretarios Académicos y Coordinadores Académicos.

DE: Secretario General

ASUNTO: Alcance de la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales)

FECHA: 16 de abril de 2013

La Secretaría General de la Universidad Central se permite informar:

Que mediante la *Ley 1581 de 2012* se establecen disposiciones generales para la protección de datos personales tanto para las entidades de carácter público como privado.

Que la *Ley de Protección de Datos Personales* tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales recogidos en bases de datos y archivos tanto públicos como privados.

Por lo anterior, es fundamental que a partir de la fecha de entrada en vigencia de la ley, es decir, el 19 de abril de 2013, las personas de las áreas tanto académicas como administrativas, que sean *responsables y/o estén encargadas* del manejo de bases de datos personales de aspirantes, estudiantes, egresados, exalumnos, docentes y funcionarios y contratistas de la Universidad, actúen con especial *diligencia y cuidado* en el manejo de esta información, acatando los lineamientos y principios impartidos a través de la *Ley 1581 de 2012*, cuyo incumplimiento puede acarrear para la Universidad multas hasta de dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la citada norma.


Se establecerá dentro de cada área cuáles son las dependencias y empleados responsables y/o encargados de estas obligaciones, en el marco de los principios de *legalidad; finalidad; libertad; veracidad o calidad; transparencia y de acceso; circulación restringida; seguridad y confidencialidad.*

La Ley en cuestión puede ser consultada en:

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2012/ley_1581_2012.html#23

La Secretaría General y la Oficina Jurídica estarán atentas a resolver las inquietudes que sobre el asunto se consideren pertinentes.

Cordial saludo,



FABIO RAÚL TROMPA AYALA
Secretario General